



CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS
“SERVICIOS DE DESARROLLO DE EVENTO – DÍA DEL FUNCIONARIO
MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SOC. V y L DEPORTES LTDA.

En Alto Hospicio, a 23 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada legalmente por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **Soc. V y L Deportes Ltda.**, RUT 76.197.594-3, representada legalmente por don **Jorge Venegas López**, RUT 14.411.322-5, ambos domiciliados en Manzana L, Sitio 15 Bajo Molle, Iquique, en adelante el **Proveedor**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

En el marco de la Licitación Pública N° 088/2015, denominada “Servicios de Desarrollo de Evento – Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID N°3447-234-LE15, la **MUNICIPALIDAD** adjudicó el contrato, en virtud de Informe Técnico de Evaluación y previo acuerdo del Concejo Municipal, a la empresa **SOC. V y L DEPORTES LTDA.** (Decreto Alcaldicio N° 2.444/15 de 23 de Octubre de 2015).

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, la **Municipalidad** encarga al **Proveedor**, quien acepta y se obliga a la presentación de los servicios para el desarrollo de un evento denominado “**Día del Funcionario Municipal**”, el día 30 de Octubre de 2015, para 480 funcionarios en la ciudad de Iquique, en el Complejo Deportivo Club Apoquindo donde se realizará la actividad a través de 3 alianzas.

TERCERO:

El presente contrato durará hasta el término de la actividad contratada. No obstante, la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito con 24 horas de anticipación al **Proveedor**, no teniendo éste derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Proveedor** cae en incumplimiento de alguna de las obligaciones que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude esta cláusula.

CUARTO:

El monto a pagar por la ejecución de la actividad contratada será la suma total de **\$13.090.000.-** (Trece millones noventa mil pesos), IVA incluido. El precio así fijado no podrá ser modificado por el **Proveedor** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO:

El pago del precio se efectuará por la **Municipalidad**, una vez concluida la actividad contratada, previa emisión y presentación por parte del **Proveedor** de la respectiva factura, la que deberá ser visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 000382-0 del Banco de Chile, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), extendida a la vista, a nombre de **Municipalidad de Alto Hospicio**, sin vencimiento.

SEPTIMO:

La fiscalización o supervisión del presente contrato corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** o a quien ésta designe en cumplimiento de tales funciones, que velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones del **Proveedor**, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

OCTAVO:

Queda terminantemente prohibido al **Proveedor** cobrar suma alguna de dinero o su equivalente en otras especies, al público asistente a la actividad. Se extiende esta prohibición a las personas que sean partícipes directos de la actividad contratada. En caso que se detectare o denunciare tal hecho, la **Municipalidad** deducirá el monto cobrado del precio que deba pagar al **Proveedor**, sin perjuicio de otras acciones a deducir.

La no presentación o interrupción de la actividad contratada, dará derecho a la **Municipalidad** para poner término inmediato al presente contrato y retener el pago del precio como indemnización por los perjuicios que aquello le hubiere generado, sin perjuicio de otras acciones que pudiese iniciar. Igual efecto se producirá si en el evento se realizan actos o dichos reñidos con la moral y buenas costumbres o que incidan en temas políticos.

NOVENO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declara el **Proveedor** no ser dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



DECIMO:

La Personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **JORGE IGNACIO VENEGAS LÓPEZ** para representar a la Empresa **SOCIEDAD V y L DEPORTES LIMITADA**, consta de Escritura Pública de fecha 27 de Enero de 2012, otorgada ante el Notario Público Suplente de Iquique don Rolando canales Pinto.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

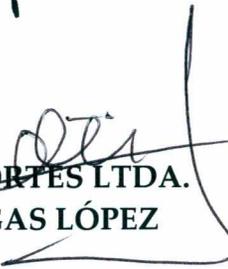
DUODECIMO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE


SOC. V y L DEPORTES LTDA.
JORGE VENEGAS LÓPEZ



Banco de Chile

OFICINA 0600100

DEPOSITO A LA VISTA - 05

Nominativo

001-0016

000382-0

OF. IQUIQUE SUR 27

428
Octubre

2015

Nº

DE

DE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

TRESCIENTOS MIL PESOS *****

LA CANTIDAD DE

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

PESOS M/L.

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 300.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl.

*Abel : favor dar preferencia -
facias, ✓*

27/10/15

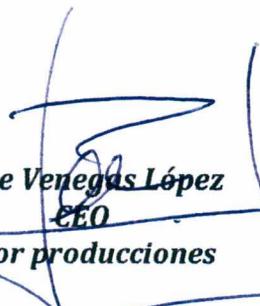
Iquique 27 de octubre 2015

Señor
Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente.



Junto con saludar, Hago llegar a usted, oficio para dar fiel cumplimiento al contrato licitación: Servicio producción día del funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio, ID3447-234-LE15 por la suma de \$300.000.

Se despide atentamente


Jorge Venegas López
EFO
Vigor producciones Cel: 65950070